



Programa del Partido Liberal Independiente¹

El programa de este partido fue dado a conocer al triunfo de los diversos ejércitos sobre el huertismo. Ello obligaba a poner en marcha medidas concretas, adoptadas de las más variadas corrientes. Se trataba, entonces, de terminar de desarticular al antiguo régimen con la unidad de esfuerzos de los revolucionarios. Poco duraría este ideal unitario.

1o.—Respeto invariable de la ley, pero con derecho constante a reclamar sus reformas cada vez que se ameriten. Legalismo, pero también discusión; sumisión a las leyes, pero aptitud y voluntad para perfeccionarlas o anularlas.

2o.—Independencia de acción política. El P. L. I. obrará aisladamente, sin agregarse a otros partidos con determinados fines. Sólo aceptará que a él se asocien temporalmente otros grupos, para trabajos electorales, si aprueban la candidatura del P. L. I.

3o.—Conservación absoluta de la independencia, aun en el caso de triunfar la candidatura propia. En ninguna circunstancia el Partido será obstruccionista por sistema; tampoco gobiernista; simplemente se concretará al análisis de las leyes y de los actos políticos, y opinará y obrará en justicia.

4o.—Así entendida la independencia, supone serenidad de acción y de pensamiento. Por tanto, los independientes sólo contendrán con el razonamiento por arma y nunca emplearán la violencia de lenguaje u obra que nada esclarece.

5o.—Todo principio político, social o económico del Partido, se fundará precisamente en otro inseparable, el de la justicia. La justicia significará para los independientes, equidad en la ley, rectitud y orden en las instituciones públicas, mejoramiento incesante de las clases bajas, resistencia continuada contra monopolios y tarifas abusivas, oposición enérgica al imperio de grupos políticos o militares que procedan a semejanza de los grupos imperantes en las dos últimas dictaduras.

6o.—El programa de actividades del Partido puede condensarse de la manera siguiente:

I.—Revisión general de la Constitución política del país por medio de un Congreso extraordinario o constituyente.

II.—Organización de un “Cuadro de Ejército”. El Ejército solo se integrará en el caso de guerra extranjera. Se organizará también un servicio voluntario de reclutamiento, por un corto período y con haberes excepcionales, a fin de contar con reservas, si la guerra internacional estallare. Crea-

ción de milicias ciudadanas y cuerpos de seguridad, oficiales, destinados unos y otros a conservar el orden y la paz en los poblados, los campos y caminos.

III.—Reformas sociales y económicas. Repartimiento de tierras en la forma que zapatistas y constitucionalistas han acordado tácitamente o en las declaraciones del Plan de Ayala y en el mensaje² del señor Carranza a la Convención, fomento de la agricultura por la formación de un crédito agrario que favorezca la construcción de obras de irrigación, mejoramiento y abono de las tierras, apertura de caminos apropiados al aumento del tráfico, etc., etc. Ese crédito servirá también para abastecer al campesino pobre de herramienta y aun de recursos pecuniarios, reembolsables a largo plazo y con moderado premio. Prohibición de adeudos de los peones y pequeños propietarios adquiridos con los grandes hacendados, para evitar el restablecimiento de la esclavitud que en casi todo el país existía hasta hace poco. Institución de almacenes de provisiones a precios que sólo impliquen una utilidad necesaria para cubrir los gastos de tales establecimientos, los cuales serán de dos categorías, unos destinados a las clases obreras de las ciudades y otros a los trabajadores del campo con reducido capital o que laboren como peones. Supresión de las tiendas de raya. Catastro general de la República que determine el equilibrio de impuestos prediales; revisión bienal de avalúos por peritos distintos en cada caso. Construcción de casas económicas de obreros de la industria y del campo; al efecto se procurará crear subvenciones a empresas particulares que las quieran controlar en las condiciones que la ley fijare. Tarifas fiscales proteccionistas, respecto de la importación de derechos de primera necesidad. Reconocimiento de la personalidad legal de los sindicatos obreros; este reconocimiento será medianamente obligatorio a los patronos. Ley del Trabajo; pensiones e indemnizaciones pago exacto y oportuno de salarios; labores moderadas conforme a examen médico individual que tome en cuenta sexo, edad, aptitudes físicas; derecho de huelga pacífica. Creación de instituciones benéficas al proletario (comedores y dormitorios económicos, cajas de ahorros, asilos, hospitales, casinos, etc.); descanso dominical, horas obligatorias de labor, etc. Cooperativismo (aplicable a la fundación de los almacenes de provisiones).

²Véase plan de Ayala en etapa de Francisco I. Madero, planes subversivos, y programa de los hermanos Robles Domínguez en etapa de Victoriano Huerta, planes de pacificación.

¹AGN, *Archivo Robles Domínguez*, v. 14, exp. 58, Folio 16-17.

IV.—Fomento de la minería y de la industria.

V.—Orden político; conforme a la cláusula primera de este Programa, el Partido abogará por un orden federativo que tenga por base el municipio independiente y en el que se definirá absolutamente la separación e independencia de los tres Poderes Generales. Atención preferente a la efectividad del sufragio; adopción del plan electoral de los señores Robles Domínguez, sólo que ampliando las funciones de las Asambleas de Distrito y de Estado y haciéndolas administrativas para revisión de actos y cuentas municipales. Secretarios de Estado responsables; parlamentarismo. Supresión del Senado y de la Vicepresidencia de la República; supresión del ministerio de Justicia; refundición del ministerio de Gobernación en el de Relaciones Interiores y Exteriores, quitándole todo cuanto ahora significa autoridad sobre los Estados; respeto absoluto de la soberanía de éstos.

VI.—La enseñanza popular deberá ser educativa por esencia; la instrucción tenderá a suministrar conocimientos de aplicación práctica en la vida del hombre, según el medio

en que éste haya de adquirir su desarrollo. Dicha enseñanza será libre en cuanto a los procedimientos que el maestro elija, pero no en lo referente a las tendencias indicadas, Escuela taller; escuela granja.

VII.—Colonización europea heterogenea para contrarrestar la influencia americana. Ley del Hogar.

VIII.—Fomento del tráfico marítimo; escuelas navales mercantes; empleo exclusivo de personal mexicano en los barcos nacionales y no como se hace ahora, que oficiales tripulantes y aun servidumbre, se forman de extranjeros; legislación que abrevie los trámites aduanales y facilite las operaciones de carga descarga y salida de efectos del puerto para plazas interiores. Substitución de las unidades navales de guerra por buques de pequeño porte, con armamento indispensable para ejercer la vigilancia de las costas. Esos buques estarán a disposición de los servicios de faros, transportes oficiales, etc. Ya que no es posible erigir plazas fuertes en los puertos, sistemar el minamiento de ellos para el caso de introducirse buques enemigos.